

CONVENIO INSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y LA FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGIA

Conste por el presente convenio que suscriben en el marco institucional de la Universidad Mayor de San Simón (UMSS), por una parte, la Facultad de Ciencias Económicas (FACE), a través del Proyecto de Mejoramiento de Formación en Economía (PROMEC), y por otra parte, la Facultad de Ciencias y Tecnología (FCYT), unidades representadas respectivamente por el Lic. Augusto Argandoña Yañez, Rector, el Lic. Elmer Perez Amador, Decano FACE, el Ing. Oscar Antezana Mendoza, Decano FCYT, y el Lic. Oscar Zegada Claure, Coordinador del PROMEC, bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA: De los Antecedentes.- La UMSS en su plan quinquenal de desarrollo propone en una de sus líneas estratégicas de acción: "Convertir al Postgrado en un pilar fundamental del desarrollo académico – científico universitario". Acorde con esta propuesta organiza un sistema de Postgrado por áreas de conocimiento permitiendo la actualización, ampliación y profundización del conocimiento en docentes y profesionales del medio, a fin de impulsar la mayor producción del conocimiento.

La FACE es la unidad académica dedicada a la formación de profesionales economistas, administradores y auditores, a la realización de investigación y a las tareas de interacción social.

La FCYT es la unidad académica dedicada a la formación de profesionales en ingeniería, a la realización de investigación y a las tareas de interacción social.

El PROMEC, es un proyecto de la UMSS y el MHO de Holanda dirigido a apoyar el desarrollo académico y la investigación en la FACE.

SEGUNDA: Del Objetivo.- Las instancias que suscriben el presente convenio lo hacen con el objetivo de desarrollar en forma conjunta, en el marco de las normas de Postgrado vigentes en la UMSS, la Maestría en Gestión Empresarial, con el principal compromiso de que al cumplir con todos los requisitos sea acreditada internacionalmente.

TERCERA: De las Obligaciones.- Ambas Facultades y sus respectivas Direcciones de Postgrado, con el apoyo del PROMEC, se comprometen al cumplimiento de lo siguiente:

- Proveer la infraestructura, el mobiliario y el equipo necesario para el desarrollo normal de las actividades académicas y administrativas de la maestría
- Planificar, diseñar y presentar el proyecto de la Maestría a la Dirección de Postgrado de la UMSS para su aprobación.
- Elaborar la reglamentación que regirá la Maestría en los aspectos académicos y administrativos.
- Coordinar el proceso académico - administrativo en las etapas de diseño, desarrollo y evaluación de la Maestría.
- Administrar de manera eficiente los recursos académicos y administrativos de la Maestría y determinar las fuentes de donde provienen los recursos y los usos que se da a los mismos según el presupuesto de la Maestría.
- Desarrollar sistemas de documentación e información confiables y oportunos para apoyar la toma de decisiones.
- Aplicar los criterios de evaluación propuestos por la Dirección de Postgrado de la UMSS para garantizar la acreditación de la Maestría.
- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones académicas de la UMSS, y los reglamentos de la Maestría.
- En el momento requerido y ante cualquier contingencia, resolvería efectivamente en el marco de las respectivas normas universitarias.



CUARTA: De la Naturaleza.- El presente documento, por su importancia y alcance, se constituye en un marco normativo de las actividades de cooperación institucional, a partir del cual podrán surgir otros convenios específicos, para regular actividades concretas de colaboración.

QUINTA: De la Coordinación.- La FACE y la FCYT designarán coordinadores especiales con dedicación de medio tiempo para ocuparse de los aspectos académico – administrativos relativos a la Maestría. Estos coordinadores deberán poseer al menos nivel de maestría en áreas pertinentes. La remuneración de los mismos correrá por cuenta de las respectivas Facultades.


SEXTA: De la Administración de los Recursos.- El importe recaudado por concepto de matrículas correspondientes a la Maestría será utilizado para cubrir los gastos previstos en el Presupuesto. Una vez cubiertos los costos mencionados y en caso de existir excedentes, éstos serán reinvertidos en una reserva para cubrir gastos de inicio de nuevos programas de Maestría, en la adquisición de material bibliográfico correspondiente al área temática de la Maestría, y en la contratación de docentes visitantes en caso de repetirse la MAGE. El material bibliográfico mencionado precedentemente será donado al Centro de Documentación del Instituto de Investigaciones Sociales y Económicas (IESE).

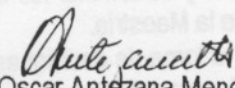
En contra partida, el IESE, otorga el derecho de acceder a dicho Centro a todo docente de la FCYT así como a los estudiantes avanzados de la Carrera de Ingeniería Industrial, de acuerdo a reglamentación específica.

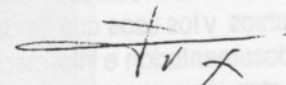
SEPTIMA: De la Vigencia, Modificación y Disolución.- El presente convenio, entra en vigencia a partir de la suscripción del mismo y hasta la conclusión de la Maestría, pudiendo ser ampliado o modificado mediante acuerdo de partes, y rescindido en forma escrita y fundamentada por cualquiera de ellas previa aceptación de las otras, con por lo menos sesenta días de antelación.

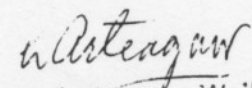
OCTAVA: De la Conformidad.- Las partes que intervienen en el presente convenio expresan su conformidad con todas y cada una de las cláusulas, y en señal de aceptación, suscriben en cuatro ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, a los 30 días del mes de agosto del año 2001.

ORIGINAL FIRMADO POR
Lic. Augusto Argandoña Yañez
RECTOR
Lic. Augusto Argandoña Yañez
RECTOR


Lic. Eimer Pérez Amador
DECANO FACE


Ing. Oscar Antezana Mendoza
DECANO FCYT


Lic. Oscar Zegada Claure
COORDINADOR PROMEC


Ing. Luis Arriaza Weill
Dirección de Relaciones
Internacionales y Convenios
Rectorado
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN